

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2017 000046 /

SANTIAGO, 22 JUN 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- H. El Decreto Supremo N°723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015 que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto al General de Aviación don Arturo Merino Núñez;
- I. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- J. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 9, de fecha 20 de noviembre de 2015, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- L. El instructivo de fecha 25.JUL.2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra, publicado en el portal www.chilecompra.cl;
- M. El Anexo A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” SUBJEMCO N° 180, de fecha 12 de junio de 2017, folio N° 6;
- N. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 775**, de fecha 14 de junio de 2017, por la suma de \$ 1.987.300.- (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido;
- O. El presupuesto de **Arte Azul** de fecha 07 de junio de 2017, por la suma de \$ 1.987.300.- (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la adquisición de artículos en cobre y lapislázuli, regalos corporativos y representativos de Chile, para ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, en Chile y el Exterior;
- C. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS N.**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de artículos de cobre y lapislázuli, regalos corporativos y representativos de Chile, para ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, en Chile y el Exterior;
- D. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO F**;
- E. Que, el presupuesto de **VISTOS O**, presentado por el oferente Arte Azul, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de \$ 1.987.300.- (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido;
- F. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: “Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) “Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información”. Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- G. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: “*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*” y atendido el requerimiento de **VISTOS M.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente **Arte Azul**, por la suma \$ 1.987.300.- (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido de artículos en cobre y lapislázuli, regalos corporativos y

representativos de Chile, para ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, en Chile y el Exterior.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, la adquisición con el oferente **JEANNETTE PEÑA TAPIA, R.U.T. N° 10.733.456-4**, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de \$ **1.987.300.-** (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido de artículos en cobre y lapislázuli, regalos corporativos y representativos de Chile, para ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, en Chile y el Exterior.

B. **APRÚEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: adquisición de artículos en cobre y lapislázuli, regalos corporativos y representativos de Chile, para ser entregados en ceremonias, reuniones, bilaterales y/o actividades protocolares del EMCO, en Chile y el Exterior, conforme al siguiente detalle:
 - a. 4 Set de tazas en cobre c/logo institucional (4 unidades).
 - b. 6 Set de tazas en cobre c/logo institucional (2 unidades).
 - c. 6 Tarjeteros con lápiz en cobre c/logo institucional.
 - d. 4 Set porta lápiz y porta clip en cobre y lapislázuli c/logo.

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la compra es de \$ **1.987.300.-** (un millón novecientos ochenta y siete mil trescientos pesos), I.V.A. incluido.

3. Entrega de los productos: Desde la aceptación de la Orden de Compra.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El pago será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **JEANNETTE PEÑA TAPIA, R.U.T. N° 10.733.456-4**.

- D. **VERÍFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de artículos en cobre y lapislázuli para la SUBJEMCO, **serán con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 255 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109** del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.

